



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.277

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 832 del D.E.M.....	5
Resolución N° 833 del D.E.M.	6
Resolución N° 834 del D.E.M.	8
Resolución N° 835 del D.E.M.	9
Resolución N° 836 del D.E.M.	10
Resolución N° 837 del D.E.M.	11
Resolución N° 838 del D.E.M.	12
Resolución N° 839 del D.E.M.	13
Resolución N° 840 del D.E.M.	14
Resolución N° 841 del D.E.M.	15
Resolución N° 842 del D.E.M.	16
Resolución N° 843 del D.E.M.	17
Resolución N° 844 del D.E.M.	21
Resolución N° 845 del D.E.M.	22
Resolución N° 846 del D.E.M.	26
Resolución N° 847 del D.E.M.	30
Resolución N° 848 del D.E.M.	33
Resolución N° 849 del D.E.M.	34
Resolución N° 850 del D.E.M.	35
Resolución N° 851 del D.E.M.	36
Resolución N° 852 del D.E.M.	37
Resolución N° 853 del D.E.M.	38
Resolución N° 854 del D.E.M.	39
Resolución N° 855 del D.E.M.	40
Resolución N° 856 del D.E.M.	41
Resolución N° 857 del D.E.M.	42

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 — Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía — Primer Pueblo Patrio — 2019"

RESOLUCIÓN N° 832 - . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ana Victorina AGUIRRE — DNI 18.030.466; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos para estudios médicos e internación; y

Que los mentados estudios no puede realizarse en el Nosocomio de nuestra ciudad; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) a la Sra Ana Victorina AGUIRRE — DNI 18.030.466; en atención a lo indicado en los CONSIDERANDO del presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

01 OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JORGE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 833 - . .

VISTO:

La nota presentada por la SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, donde solicita la compra de una banda transportadora usada, a efectos de ser destinada a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos - PLAMARES; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones EXPRESADAS en la nota peticionando la compra de una banda transportadora usada, de 45 metros de largo, 0,60 metros de ancho y 4 telas y goma;

Que ello representa un beneficio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, más precisamente para la separación de los mismos; y

Que el único poseedor, en la zona, de una banda transportadora es la Cooperativa de Productores Laneros Limitada "CO.PRO.LAN. LTDA" – CUIT 30-59630025-8.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de una banda transportadora usada, de 45 metros de largo, 0,60 metros de ancho y 4 telas y goma a la Cooperativa de Productores Laneros Limitada "CO.PRO.LAN. LTDA" – CUIT 30-59630025-8, para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos - PLAMARES.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 2°: **ABONAR** la suma de \$ 130.200 (Pesos Ciento Treinta Mil Doscientos con 00/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.12 – PLAMARES.-

ARTICULO 4°: **ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: **COMUNÍQUESE** al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,
01 OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 834 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sacerdote Gabriel Fabián LEDESMA – DNI 26.968.583; en su carácter de ASESOR DE LA PASTORAL JUVENIL, en el Expediente Administrativo 3776/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos solventar los gastos que implica viajar a la Provincia de TUCUMAN, donde se desarrollara un encuentro destinado a jóvenes de la inspección de la congregación salesiana;

Que el referenciado encuentro se denomina "ZATTI JOVEN", se llevara a cabo los días 12; 13 y 14 de Octubre y tiene como finalidad la formación personal para una mejor inserción social de los jóvenes y adolescentes; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000.-) al Sacerdote Gabriel Fabián LEDESMA – DNI 26.968.583; en su carácter de ASESOR DE LA PASTORAL JUVENIL, conforme lo indicado en los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 835 - .J

VISTO:

La necesidad de hacer frente a apremios financieros.-

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester solicitar al Gobierno de la Provincia la autorización pertinente para el otorgamiento de un Anticipo de Coparticipación de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) suma que de ser autorizada, será afectada a atender los apremios financieros.-

Que, el anticipo solicitado, será descontado por el Gobierno de la Provincia, de los recursos del Municipio, provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia, un anticipo de Coparticipación de Impuestos por la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) para ser destinada a atender apremios financieros.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR AL Gobierno de la Provincia la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe aludido en el ARTICULO 1°.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 836 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Nilda María MANCUELLO – DNI 37.064.015; en el Expediente Administrativo Nro. 2247/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad adquirir materiales a efectos de conectar la energía eléctrica en su hogar, siendo ello un servicio indispensable, ya que es madre de dos menores y se encuentra embarazada; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) a la Sra. Nilda María MANCUELLO – DNI 37.064.015.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 837-...**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 20 de septiembre 2019 en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$118.474,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2019, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2019, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$118.474,00), acreditadas el 20 de septiembre 2019; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

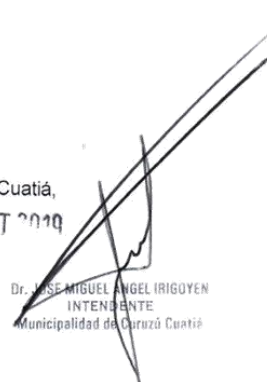
ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.


VERÓNICA ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
10 1 OCT 2019


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 838 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gimarayz Hugo Cesar – DNI 10.648.410, en el Expediente Administrativo N° 3708/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica realizar el XVIII torneo anual de TAEKWON-DO ITF denominado "COPA CIUDAD DE CURUZU CUATIA", del cual participaran alumnos de nuestra ciudad y de localidades vecinas; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil (\$7.000) al Sr. Gimarayz Hugo Cesar – DNI 10.648.410.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 839 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CLUB ATLÉTICO Y RECREATIVO SANTA ROSA, a través de su presidente el Sr. Ariel Vallejos – DNI 28.111.564, por medio del Expediente administrativo N° 3796/19;y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los gastos que implica adquirir elementos de iluminación para el campo de juego del club, más específicamente: proyectores, balastros lámparas halógenas, 100 mts de cable, entre otros; y

Que el aporte contribuye a mejorar las instalaciones del club, lo cual es imprescindible para la formación de pequeños deportistas, facilitando la contención de los mismos en el ámbito deportivo; y

Que es prioridad para esta gestión promover el deporte y la formación integral de niños y jóvenes;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos sesenta mil (\$ 60.000) al CLUB ATLÉTICO Y RECREATIVO SANTA ROSA, a través de su presidente el Sr. Ariel Vallejos – DNI 28.111.564.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos treinta mil (\$30.000), en los meses de octubre y noviembre.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.6 área deporte.

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



01 OCT 2019
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 840 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. D' AVIS Silvia Aurora – DNI 23.083.980, por medio del Expediente Administrativo N° 2417/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$5.000) a la Sra. D' AVIS Silvia Aurora – DNI 23.083.980.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

01 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 841-...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Escobar Estefanía Herminia – DNI 24.680.421, por medio del Expediente Administrativo N° 3952/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil quinientos (\$1.500) a la Sra. Escobar Estefanía Herminia – DNI 24.680.421.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 842 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. CARBALLO Ramón – DNI 12.970.364, en el expediente administrativo N° 3915/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica realizarse estudios médicos oftalmológicos; y

Que dichos estudios, no pueden ser realizados en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos nueve mil (\$ 9.000) al Sr. CARBALLO Ramón – DNI 12.970.364.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 843 - 19

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3210 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución Nro. 811/19 del DEM; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3210 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución Nro. 811/19 del DEM; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3210

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- HOMOLOGAR la Resolución N° 811/19 del DEM, del 13 de septiembre de 2019, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

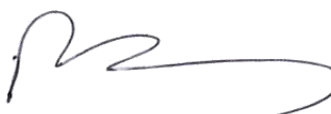
Art.2º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de septiembre de 2019

CURUZU CUATIA CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD

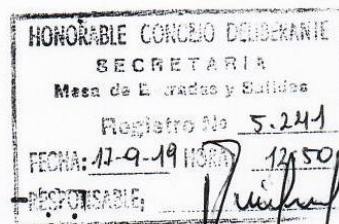



Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Expte. N° 5237/19
PRES.
18/9/19



RESOLUCIÓN N° 811

VISTO:

La Resolución Nro. 227 del DEM, fechada el 12.04.2019; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y, consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad y el compromiso del personal y, a la vez, proteger el patrimonio Municipal; y

Que para coordinar todos estos objetivos, se adoptaran medidas relacionadas entre sí que hagan operativos los mismos; y

Que, a raíz de lo expuesto, se aumenta el valor "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales, por lo que se dicta el Artículo 1 de la presente Ad. Referendum de ese Honorable Cuerpo Legislativo

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Nro. 227 del DEM, fechada el 12.04.2019; y consecuentemente con ello, aumentar el "PLUS SALARIAL" a la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil); como adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable, que se abonará a todo el personal municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo, a partir del día 12 o el día hábil subsiguiente y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL ROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe indicado en el Artículo 1°; se hará efectivo de la siguiente manera: Septiembre de 2019; se abonará la suma de \$ 4.250 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta) y desde Octubre de 2019; se abonará la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).-

ARTICULO 3°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 4°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 13 SEP 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGON
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 844 - . .

VISTO:

La realización del concurso de Sketch y Presentación de Mascotas en el marco de la "ESTUDIANTINA 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la destreza, coordinación y la excelente presentación de los concursos de Sketch y presentación de mascotas, realizada por los alumnos de las promociones 2019, el día 21 de septiembre del cte. año, realizado en el Parque Zambrana; y

Que los alumnos del 7° año de la Escuela Técnica N° 1 "Juan José Gómez Araujo" han sido merecedores del primer puesto de los concursos antes mencionados;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) al Sr. Orlando Ramón Sánchez – DNI 21.934.606. En representación de los alumnos de la Escuela Técnica N° 1 "Juan José Gómez Araujo" ganadores de dichos concursos.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 845 - . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3211 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución Nro. 812/19 del DEM; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3211 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución Nro. 812/19 del DEM; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario del Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3211

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- HOMOLOGAR la Resolución N° 812/19 del DEM, del 13 de septiembre de 2019, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

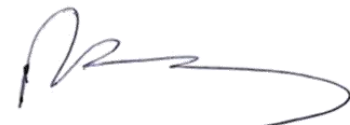
Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de septiembre de 2019

CURUZU CUATIA CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Gatti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

EXPO. N° 5238/19
 a Comisión PRES.
 fecha 18/9/19
 CADUCA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARIA	
Mesa de Entradas y Salidas	
Registro N°	5.241
FECHA: 18-9-19	HORA: 12:50
RESPONSABLE:	[Signature]

RESOLUCIÓN N° 812 -

VISTO:

La Resolución Nro. 397 del DEM, fechada el 12.09.2018; y

La necesidad de implementar a partir del 1 de Octubre de 2019; el aumento de las Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este DEM atender a la delicada situación socio económica que viven el sector al que está destinada esta medida; y

Que es voluntad del DEM ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de facilitar la solución de inclusión de este sector; y

Que por lo expuesto en el Visto de la presente se aumenta el valor de las Asignaciones Familiares, por lo tanto **se dicta el Artículo 1 de la presente Ad. Referendum de ese Honorable Cuerpo Legislativo**

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUMENTAR el valor de las Asignación por Hijo a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-). Para el caso de hijo con discapacidad se cuadruplicará el valor de las asignaciones familiares, ya sea por preescolaridad, escolaridad primaria, escolaridad media y superior.-

ARTICULO 2°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con "ASIGNACIONES FAMILIARES".-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

13 SEP 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 846 - . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3212 dictada por el HCD que ESTABLECE un régimen especial de regularización y facilidades de pago de contribuyentes por deudas de tributos y/o cualquier otro concepto a cargo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía cuyo vencimiento ocurra hasta el 30.09.2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3212 dictada por el HCD que ESTABLECE un régimen especial de regularización y facilidades de pago de contribuyentes por deudas de tributos y/o cualquier otro concepto a cargo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía cuyo vencimiento ocurra hasta el 30.09.2019; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3212

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- ESTABLECER un régimen especial de regularización y de facilidades de pago para aquellos contribuyentes y demás responsables de la Tasa por Servicios Generales, Licencia Comercial, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores y otros rodados, Derechos de Cementerio, Derecho de Aprobación de Planos, Contribuciones de Mejoras (Pavimento), Derechos de inscripción de Títulos, así como cualquier otro tributo o concepto cuya recaudación se encuentre a cargo de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por obligaciones cuyo vencimiento ocurra hasta el 30 de septiembre de 2019 inclusive.

ART. 2°.- QUEDAN comprendidos dentro del régimen de la presente Ordenanza y podrán regularizar su situación en la forma y condiciones que fija la misma, los contribuyentes y demás responsables por deudas que mantengan en concepto de anticipos o cuotas y sus correspondientes intereses, de los mencionados tributos y conceptos.

El presente régimen especial de regularización y de facilidades de pago tendrá vigencia desde el 01 de octubre, hasta el 20 de diciembre de 2019, ambos inclusive. En caso que el vencimiento coincida con un día inhábil, se prorrogará al día hábil inmediato siguiente.

El acogimiento al presente régimen podrá efectuarse por la totalidad o parte de la deuda vencida a la fecha indicada en el Art. 1 de la presente, comenzando siempre por la más antigua, no pudiendo incorporarse por una fracción de un anticipo, cuota o período.

ART. 3°.- PODRÁN incluirse en el presente régimen las deudas que se encuentren en vía de reclamo administrativo o ejecución fiscal. El acogimiento al presente régimen implica el expreso allanamiento del deudor al reclamo por

MARIA CRISTINA MARIA
SECRETARIA

vía judicial y/o extrajudicial. El pago de los honorarios de los letrados intervinientes, costas y gastos causídicos regulados en juicio se abonarán en el proceso respectivo y conforme a las leyes vigentes en la materia, no percibiéndose suma alguna por los trámites extrajudiciales.

ART. 4°.- ESTABLECER las siguientes alternativas para regularizar las deudas indicadas en los artículos anteriores por cada tributo:

- 1) Pago al CONTADO del TOTAL adeudado por tributo: condonación total de intereses, recargos y multas devengados a la fecha de acogimiento.
- 2) Pago al CONTADO A CUENTA del total adeudado por tributo: para el caso de aquellos contribuyentes que no cancelen la totalidad de los importes adeudados por cada tributo, gozarán de los siguientes beneficios: condonación total de intereses, recargos y multas devengados a la fecha de acogimiento.
- 3) Pago con convenio EN CUOTAS:

N° de Cuotas	Condonación de intereses, multas y recargos	Entrega Inicial	Tasa de interés Mensual por Financiación
Hasta 6	75%	15%	1%
Hasta 12	50%	15%	1%
Hasta 24	25%	15%	1%

ART.5°.- REGIMEN DE PAGO EN CUOTAS. Para el caso en que los contribuyentes o demás responsables opten por el pago en cuotas, se regirán por las siguientes disposiciones:

- 1) Los intereses, multas y recargos a ser condonados, son aquellos que se hayan devengado hasta la fecha de acogimiento al presente régimen.
- 2) Como principio de ejecución del Convenio de Pago en Cuotas, en el momento de proceder a la firma del mismo, deberán efectuar una entrega inicial a cuenta, cuyo importe no podrá ser inferior al que se determine calculando el porcentaje establecido anteriormente sobre el valor total de la deuda que será incorporada en el Convenio, antes de aplicar los beneficios de la condonación.
- 3) La determinación del valor de la cuota del Convenio de Pago, surgirá de la aplicación de la tasa de interés por financiación establecida en la presente mediante el sistema directo. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día diez de cada mes; correspondiendo el vencimiento de la primer cuota el mes inmediato siguiente al de la firma del convenio correspondiente.
- 4) La mora en el pago de una o más cuotas dará derecho a la Municipalidad, previa intimación por el término de cinco (5) días, a rescindir el convenio de



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

facilidades de pago y a iniciar, sin más trámite, las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga con mas los recargos, intereses y multas que se hubieren condonado desde el vencimiento original de cada una de las obligaciones y hasta la fecha del efectivo pago de las mismas. La entrega inicial y las cuotas que el contribuyente hubiese pagado se considerarán a valores nominales y sin reconocimiento de interés alguno, como pago a cuenta de la deuda original, sus intereses y accesorios.

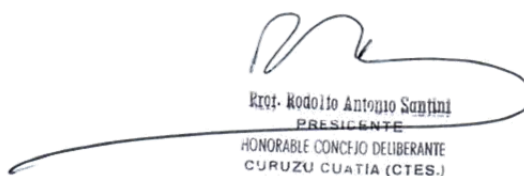
ART. 6°.- La vigencia de la presente no implica espera y no impide la iniciación y/o prosecución de los reclamos administrativos y las demandas por vía de apremio, excepto cuando el contribuyente abone la deuda conforme a lo prescripto en el inciso 1 del Art. 4 de la presente, antes del diligenciamiento de la correspondiente Cédula de Intimación de Pago. Los Convenios de Pago en Cuotas no implican transacción, ni desistimiento del proceso de apremio en trámite, ni renuncia alguna a los derechos derivados del mismo hasta tanto la deuda no sea abonada en su totalidad incluidas las costas, costos e intereses del mismo. Dicho proceso continuará hasta la completa efectivización de las sumas resultantes incluido costas. La firma de un Convenio de Pago en Cuotas implica el expreso allanamiento del deudor al reclamo por vía judicial y/o extrajudicial e interrumpe la prescripción para determinar el tributo, proseguir su cobro y aplicar las sanciones e intereses correspondientes a los impuestos, conceptos y períodos fiscales comprendidos en el acogimiento.

Art.7°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de septiembre de 2019

CURUZU CUATIA CORRIENTES


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 847 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3213 dictada por el HCD que DEROGA la ORDENANZA 3205; fechada el 29.08.2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3213 dictada por el HCD que DEROGA la ORDENANZA 3205; fechada el 29.08.2019; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3213

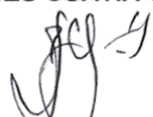
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 3205 del 29 de agosto de 2019, por haberse otorgado la condonación al mismo inmueble por Ordenanza N°3195.

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de septiembre de 2019

CURUZU CUATIA CORRIENTES

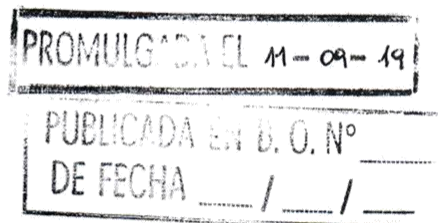

Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Fret. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CHAS)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315



ORDENANZA N° 3205

RES. N° 796

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- CONDONAR por única vez hasta el 31 de agosto del 2019 la deuda que en concepto de tasa por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta Municipalidad el inmueble ubicado en calle Soler N°1035 **Cuenta N°006561, Partida N° 0090154** de servicios generales, **Adrema E1-002832-1** de impuesto inmobiliario, a nombre del Sr. González Eucebio **DNI 5702740.-**

Art.2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 29 de Agosto de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Mariano Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 848 -

VISTO:

Que el Agente Municipal **BENITEZ RAMON ALBERTO** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

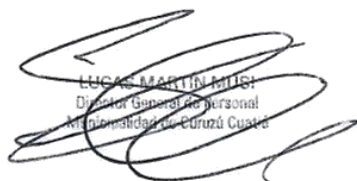
Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el **CESE** como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 15, Servicio y Maestranza Diferencial**, a partir del **01 de Octubre de 2019** a el Sr. **Benitez Ramón Alberto, M.I. N° 16.131.712**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de Octubre de 2019** por lo considerando de la presente.-

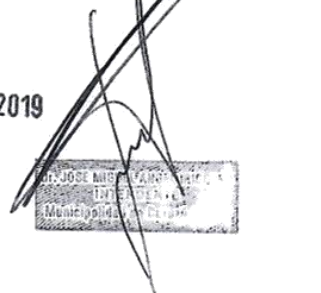
ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


LUCAS MARTÍN MUÑOZ
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,



03 OCT 2019


JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
Intendente Municipal



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

“1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019”

RESOLUCION N° 849 - . .

VISTO:

Que el Agente Municipal **VILLALBA ANTONIO CESAR** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

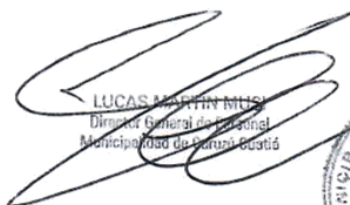
Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 19, Mantenimiento y Producción, a partir del 01 de Octubre de 2019 a el Sr. Villalba Antonio Cesar, M.I. N° 13.830.439, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de Octubre de 2019 por lo considerando de la presente.-

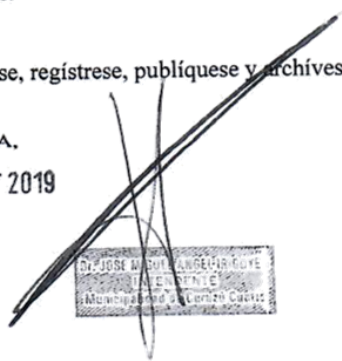
ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


LUCAS MARTÍN MILI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA.

03 OCT 2019


Dr. JOSÉ LUIS BALSESTAR GOYE
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 850 - . . '

VISTO:

Que el Agente Municipal **CABRERA PEDRO GERONIMO** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

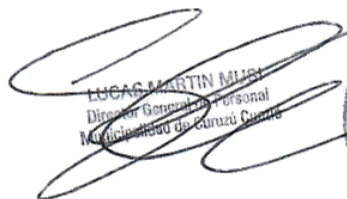
Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: **DECLARAR** el **CESE** como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 21 Administrativo Calificado**, a partir del **01 de Octubre de 2019** a el **Sr. Cabrera Pedro Gerónimo, M.I. N° 11.640.169**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: **DISPONER** el otorgamiento al **AGENTE** mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de Octubre de 2019** por lo considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


LUCAS MARTIN MURIEL
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



03 OCT 2019





CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24695
"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 851 - . .

VISTO:

Que el Agente Municipal **QUEVEDO JORGE TIMOTEO** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

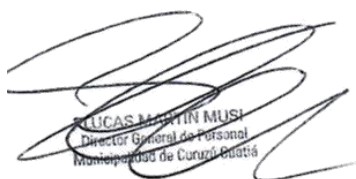
ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 15, Servicio y Maestranza Diferencial**, a partir del **01 de Octubre de 2019** a el Sr. **Quevedo Jorge Timoteo, M.I. N° 12.492.793**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de Octubre de 2019** por lo considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

03 OCT 2019


LUCAS MARTÍN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía







"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 852 - . .

VISTO:

Lo peticionado por el Sr. Romero Yonathan – DNI 50.619.173; en el Expediente Administrativo Nro. 3676/19; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado es a efectos de solventar parte de los gastos que implica entrenar semanalmente al equipo de futbol de "PASO DE LAS NIÑAS"; y

Que el joven deportista Romero reúne las condiciones para ser entrenador del mentado equipo; y

Que es política de esta gestión apoyar a las instituciones deportivas;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos tres mil (\$ 3.000) al Sr. Romero Yonathan – DNI 50.619.173.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Octubre de 2019 hasta el mes de Diciembre de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
03 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 853 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Srta. Ferreyra Daiana Belen – DNI 43.267.008, en el Expediente Administrativo 4014/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar gastos de estudios odontológicos; y
Que dichos estudios no pueden ser realizados en el Nosocomio de la ciudad; y
Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos cuatro mil (\$ 4.000) a la Srta. Ferreyra Daiana Belen – DNI 43.267.008.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 854 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Carballo Griselda Teresita – DNI 22.175.807, por medio del Expediente Administrativo N° 4017/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de cubrir los gastos que implica adquirir un anafe y una garrafa, para preparar la leche a los chicos de la Capilla Santa Rosa; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) a la Sra. Carballo Griselda Teresita – DNI 22.175.807. Miembro de la Comisión Directiva de la Capilla Santa Rosa. En atención a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 855 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. PAULINO ALCIBIADES MOREIRA – DNI 12.970.198; en el Expediente Administrativo 4129/19; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda a efectos de solventar los gastos de traslado de los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales al segundo encuentro del Taragui de Personas Mayores del Mercosur, que se realizara en el camping "El Perichon" de la Ciudad de Corrientes, el próximo 05.10.2019;

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) al Sr. PAULINO ALCIBIADES MOREIRA – DNI 12.970.198; conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

04 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 856 -

VISTO:

La Resolución nro. 445/2019; fechada el 21.05.2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución entes indicada, el DEM otorgo una ayuda económica de \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) al ROTARY CLUB CURUZU CUATIA, para ser utilizado en la "10° CONFERENCIA del DISTRITO ROTARIO 4845 - La Conferencia Soñada 2019"; y

La nota presentada por su Presidente, Federico Debona, en la cual comunica las razones por las cuales, la ayuda económica otorgada no fue utilizada por el ROTARY CLUB CURUZU CUATIA; y

Que resulta imperioso ordenar las finanzas de este DEM, permitiendo la disponibilidad de fondos a las causas que efectivamente así lo requieren;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto lo RESUELTO Resolución nro. 445/2019; fechada el 21.05.2019.-

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 857 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Angélica BORDA – DNI 6.156.819 en el Expediente Administrativo 3738/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700) a la María Angélica BORDA – DNI 6.156.819.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

07 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía